## **DECRETO 375 DE 2000**

(marzo 8)

por el cual se autoriza a un funcionario del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para aceptar la beca otorgada por un organismo internacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 129 de la Constitución Política de Colombia, y

## CONSIDERANDO:

Que el Director del Centro Europeo para la Formación de Estadísticos de Países en Desarrollo CESD-Madrid, mediante Fax número 00-5713156700 del 28 de febrero de 2000, informó que fue otorgada beca a un funcionario del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, con el propósito de participar en el "Seminario sobre elaboración de Censos año 2000", a realizarse en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), entre el 13 y el 17 de marzo del año en curso;

Que para el efecto, el Comité de Educación y Capacitación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, según Acta número 023 del 22 de febrero de 2000, designó al funcionario Leonel Castillo Bejarano, Jefe de División Código 2040 Grado 20, quien devenga una asignación básica mensual de \$1.696.401;

Que el funcionario designado requiere autorización para aceptar la beca otorgada por el Centro Europeo para la Formación de Estadísticos de Países en Desarrollo CESD-Madrid, que incluye el suministro de pasajes aéreos de ida y vuelta, y gastos de manutención;

Que de conformidad con el artículo 129 de la Constitución Política de Colombia: "Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos

extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobiernos";

## DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar al funcionario Leonel Castillo Bejarano, Jefe de División Código 2040, Grado 20, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, identificado con cédula de ciudadanía número 19050878 de Bogotá, para aceptar del Centro Europeo para la Formación de Estadísticos de Países en Desarrollo CESD, Madrid, una beca que incluye el suministro de pasajes aéreos de ida y vuelta y gastos de manutención para asistir al "Seminario sobre Elaboración de Censos año 2000", a realizarse en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), entre el 13 y el 17 de marzo del año en curso.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística,

Mario René Verswyvel Villamizar.